



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 MAR. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 028/86

VISTO:

Este expediente por el cual el Colegio Belgrano de esta ciudad con fecha 5 de Diciembre de 1985 solicita información acerca de la situación / de revista de cuatro docentes de la Universidad que prestan servicios en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Personal hace saber que conforme los cargos // que desempeña el Prof. Carlos Benjamín Fernández se encuentra en incompatibilidad por superar los 24 puntos permitidos y por superposición horaria, agravado / al hecho de no haber declarado el cargo que ocupa en el Colegio Belgrano, según consta en la declaración jurada de fecha 12 de Abril de 1984, cuya copia corre / agregada a Fs. 6 y 7;

Que lo señalado precedentemente contraviene la obligatoriedad // impuesta y notificada en el formulario de "Declaración jurada de cargos y actividades" y los artículos 9° y 10 del Régimen de Incompatibilidad para el personal de la Universidad (t.o. 1984), por lo que el mencionado agente se encontraría comprendido en los artículos 31 o 32 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley N° 22.140, y Decreto Reglamentario N° 1.797/80;

POR ELLO y atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 9,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica, a fin de esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades que correspondan en cuanto a la aparente situación de incompatibilidad no denunciada oportunamente, en que habría incurrido el Prof. Carlos Benjamín FERNANDEZ, quien desempeña los cargos de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva del Departamento de Educación Física y Deportes y Jefe de la misma dependencia, categoría 19.

ARTICULO 2°.- Comunicar la presente resolución al H. Tribunal de Cuentas de la / Nación, por intermedio de su Representación ante esta Universidad y otras, a los efectos que hubieren lugar.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a los fines consiguientes.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR

RESOLUCION N° 097 - 86